



DTCI

**20233850083051**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 24 de 2023

Señor(a):

**ANONIMO**

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: [NO REPORTA](#)

Bogotá - D.C.

**REF:** ENVÍO RESPUESTA RADICADO IDU 20231850083062 DEL 19-ENE-2023  
RADICADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 263372023 – FALTA  
UN SISTEMA APROPIADO DE DESAGÜES DE AGUAS LLUVIAS -  
LOCALIDAD DE SUBA.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor De Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita *“Un sistema apropiado de desagües de aguas lluvias en la oreja del costado Sur Occidental de la Avenida Calle 127 con Autopista Norte*, amablemente informamos que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB – tiene entre otras, las siguientes competencias:

- Percibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

**20233850083051**

Información Pública

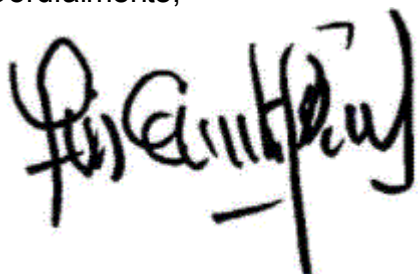
Al responder cite este número

- Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 24-01-2023 11:03 AM

Anexos: RADICADO IDU 20231850083062 DEL 19-ENE-2023

Cc Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogota - Eaab Carolina Arango Olaya Gerente General- Av. Calle 24 N° 37 15 - Notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co Notificaciones.electronicas@acueducto.com.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*